

Expediente nº.: 2026/RRHHGE000098

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2026, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

10.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

1º. Aprobar la constitución de la Bolsa de empleo temporal de Técnicos/as Medio de Gestión de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, con el orden de prelación propuesto por el Tribunal Calificador en el Acta de fecha 02/07/2026, de conformidad con la Base 10.1 de la convocatoria:

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICOS/AS MEDIO DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Nº. ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
1	SUPERVIELLE RAYA AMALIA	***8755**	47,15
2	ORTEGA VALLE REMEDIOS	***1446**	34,33
3	JURADO AMORES CARMEN DOLORES	***1239**	6,84
4	RUEDA RODRÍGUEZ M.ª ENCARNACIÓN	***3985**	6,16
5	OTEROS ROLDÁN MARÍA LUZ	***9449**	5,47
6	SERRANO ANTUNEZ ANDRES	***3511**	5,28
7	MORENO MUÑOZ AURORA	***4225**	5,28

2º. Publicar anuncio del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.antequera.es/>.

3º. Actualizar esta relación, conforme se produzcan modificaciones en el orden de prelación de los/as candidatos/as, debido a nombramientos o renunciaciones a la oferta de trabajo realizada, y publicarla en la sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera, dirección <https://sede.antequera.es/>.

4º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Funcional de Alcaldía y Recursos Humanos.

5º. Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas en la convocatoria, haciéndoles saber que contra el acto publicado podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso



potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, ante el mismo órgano que dicta el acto.

En el caso de interponer recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se produzca resolución expresa del de reposición o bien se produzca su desestimación presunta.

Contra la desestimación del recurso de reposición citado en el anterior apartado, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

Si no estiman oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma antes indicada, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Antequera, fecha de la firma digital
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Manuel Jesús Barón Ríos

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha de firma digital, queda expuesto el presente Anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Antequera, fecha de la firma digital
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,
Carmen María Cañadas Barón

